

ACTA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA 4TA. SESION ORDINARIA.

En Ziracuaretiro, Municipio del mismo nombre, del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 11:00 once horas del día 13 de Octubre del 2023, se citó a reunión ordinaria del Comité de Transparencia, en las instalaciones de la sala de sesiones "Adrián Quintana" de este H. Ayuntamiento de Ziracuaretiro Michoacán, a los ciudadanos C. Juana Chávez García, L.H. Marco Antonio García Gutiérrez y I.S.C. Wilbert Arnulfo Ochoa Chávez; todos en su calidad de integrantes del Comité de Transparencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Instalación Legal de la Sesión.
3. Presentación y aprobación en su caso del orden del día.
4. Lectura, aprobación y firma del Acta anterior.
5. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información no. de folio 160352623000047 de la Plataforma Nacional de Transparencia.
6. Presentación y en su caso aprobación de solicitud de reserva de información.
7. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información no. de folio 160352623000048 de la Plataforma Nacional de Transparencia.
8. Presentación y en su caso aprobación de la inexistencia de información del periodo 2006 – 2014.
9. Asuntos generales.

Punto número 1.- La Lic. Estefanía Lemus Durán realiza el pase de lista, estando presentes todos los integrantes del Comité.

Punto número 2.- La Lic. Estefanía Lemus Durán, procedió a instalar legalmente la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité, siendo las 11:15 horas del día 12 de Octubre del 2023.

Punto número 3.- La Lic. Estefanía Lemus Durán, da lectura al orden del día de la presente Sesión, misma que es aprobada por unanimidad.

Punto número 4.- Se da a conocer a los presentes los hechos sobre la solicitud de información pública que llegó al H. Ayuntamiento de Ziracuaretiro de no. de folio 160352623000047 y 160352623000048 de la Plataforma Nacional de Transparencia de fecha del 13 y 19 de Septiembre del 2023 respectivamente; la Lic. Estefanía Lemus Durán les comenta que tras mandar a cada área pertinente las solicitudes de información para dar cabal respuesta a la solicitudes, y tras examinar dicha información se llegó a la conclusión, de que dentro de la primera solicitud existe cierta información que es de carácter delicado ya que debe respetarse el principio de presunción de inocencia de las personas involucradas en los hechos denunciados, además de que puede entorpecer las investigaciones para aplicar las sanciones correspondientes y a su vez puede poner en riesgo a las personas denunciadas, por ello la importancia de dar a conocer dicha solicitud al Comité, y debido a estas razones, se solicite la reserva de dicha información; además cabe mencionar que el área a la que fue presentada dicha solicitud de información presenta la prueba de daño para la reserva de la misma. Y de la segunda solicitud no se encontró información alguna en el área ni en el archivo de cierto periodo por lo cual se está solicitando la inexistencia de información.

Punto número 5.- La Lic. Estefanía Lemus Durán procede a dar lectura la Solicitud de Información Pública no. 160352623000047 de la Plataforma Nacional de Transparencia. Al terminar la lectura de la solicitud la C. Juana Chavéz García pregunta cómo se motivó la reserva de información, para lo cual la Lic. Estefanía Lemus Durán le comenta que se procederá a leer la solicitud de reserva de información, así como la prueba de daño elaborada por la misma área.

Punto número 6.- La Lic. Estefanía Lemus Durán procede a dar lectura de la solicitud de reserva de información y de la prueba de daño de la misma, elaboradas por el área de sindicatura donde se pide reservar la información debido a que lo solicitada versa en información referente a denuncias penales y/o administrativas, ya que de hacerse pública dicha información podría ocasionar un perjuicio real y directo a las personas denunciadas, además de poner en riesgo las investigaciones

que se realizan para determinar la existencia de faltas administrativas o de la misión de los delitos denunciados. Lo anterior con fundamento en los artículos 13 y 64 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 106 de la Ley General de Transparencia, 113 Fracción VII; Y 102 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Al terminar la lectura de la solicitud de reserva y prueba de daño el I.S.C. Wilbert Arnulfo Ochoa Chávez comenta que dicha información si se presenta definitivamente podría poner en riesgo las investigaciones que se están realizando al momento y afectar dichos resultados, por tal motivo si debe considerarse la reserva de la misma.

La Lic. Estefanía Lemus Durán pregunta si existe algún otro comentario o duda al respecto si no, para someter a votación la reserva de la solicitud, a lo que todos contestan que no.

Punto número 7.- Se somete a votación la solicitud de reserva de información proveniente del área de Sindicatura, votando así por unanimidad la aprobación de la misma. Con la finalidad de dar una óptima respuesta a la solicitud de información y cumplir así con los derechos de acceso a la información, pero salvaguardar los procedimientos e investigaciones que se estén realizando.

Punto número 8.- Para dar continuidad con los puntos de la sesión La Lic. Estefanía Lemus Durán procede a dar lectura la Solicitud de Información Pública no. 160352623000048 de la Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual se solicita la aprobación de inexistencia de información.

Al terminar la lectura de la solicitud el Lic. Marco Antonio García Gutiérrez comenta que de dicha solicitud de información el recibió por parte del área de Seguridad Pública la solicitud para realizar la búsqueda exhaustiva de documentos o información del área de Seguridad Pública del periodo 2006 – 2014, ya que ellos no cuentan con información de dicho periodo solo a partir del 2015 a la fecha.

Punto número 9.- La Lic. Estefanía Lemus Durán procede a dar lectura de la contestación de la solicitud, así como de la solicitud enviada a la Coordinación de Archivo para la búsqueda de información del periodo con el que no cuenta el área de Seguridad Pública, adicional se presenta el acta de inexistencia documental realizada por la Coordinación de Archivo, donde se expresa, argumenta y evidencia la búsqueda exhaustiva de información, y en la cual no se obtuvo ningún resultado positivo, puesto que no se encontró información de lo solicitado.

Al terminar la lectura del acta de inexistencia documental la C Juana Chávez García y I.S.C. Wilbert Arnulfo Ochoa Chávez preguntan que si también se realizó la búsqueda en la bodega donde en años anteriores se encontraba el archivo, para lo cual el L.H. Marco Antonio García Gutiérrez comenta que la búsqueda fue en ambos lugares en el actual como a su vez en el anterior, y lo pueden verificar en las fotos que se anexan en el acta como evidencia.

La Lic. Estefanía Lemus Durán pregunta si existe algún otro comentario o duda al respecto si no para someter a votación la aprobación de inexistencia de información de la solicitud no. 160352623000048 del periodo 2006 - 2014, por los que todos contestan que no.

Punto número 10.- Se somete a votación la solicitud de aprobación de inexistencia de información proveniente del área de Seguridad Pública, votando así por unanimidad la aprobación de la misma. Cabe mencionar que con la finalidad de dar una óptima respuesta a la solicitud de información y cumplir así con los derechos de acceso a la información, se contestará con la información que se tiene además de integrar los documentos que comprueban la inexistencia de la información.

Punto número 11.- Dentro de los Asuntos Generales, se acuerda notificar a los integrantes del Comité de Transparencia, cuando se haya dado respuesta a dichas solicitudes de información y si no se tiene ningún problema con las mismas. Sin otros puntos y temas a tratar, la Lic. Estefanía Lemus Durán toma la palabra para realizar la clausura de la sesión.

Punto número 12.- La Lic. Estefanía Lemus Durán, da por clausurada la 4° Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Mich, siendo las 12:30 doce treinta horas del día de su inicio.

De conformidad



C. Juana Chávez García



I.S.C. Wilbert Arnulfo Ochoa Chávez



L.H. Marco Antonio García Gutiérrez